CONSEJO DEL ALFOZ DE SALAMANCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TURISMO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL **ALFOZ DE SALAMANCA**

(24/09/2013)





















CONSEJO DEL ALFOZ DE SALAMANCA

CONVENIO DE COLABORACIÓN EN MATERIA DE TURISMO, ENTRE LOS MUNICIPIOS DEL ALFOZ DE SALAMANCA.-

En Salamanca a,

REUNIDOS:

Los Sres. Alcaldes de los municipios de Aldeatejada, Arapiles, Cabrerizos, Carbajosa de la Sagrada, Carrascal de Barregas, Doñinos, Salamanca, Santa Marta de Tormes, Villamayor de Armuña y Villares de la Reina, que constituyen el Consejo del Alfoz de Salamanca, en uso de las funciones que les atribuye el art. 21 de la Ley 7/1985 de 2 de Abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y el Alcalde de Salamanca, además en su condición de Presidente de la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

EXPONEN:

Con el fin de desarrollar el Protocolo de Cooperación del Alfoz de Salamanca en lo referente a su cláusula 10ª, aptdo 6º ("Patrimonio y Turismo").

Canadia dal Alfaz da Calamana

ACUERDAN:

La firma del presente convenio de colaboración, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS:

PRIMERA.-Objeto.

El presente convenio tiene por objeto la colaboración entre el Ayuntamiento de Salamanca y los ayuntamientos del alfoz, en materia de turismo.

Para ello, el Ayuntamiento de Salamanca extenderá a los municipios del alfoz la participación en determinadas agendas y actuaciones de información y promoción turística programadas por la Sociedad Municipal Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U..

Asimismo, los ayuntamientos del alfoz harán extensiva su oferta de actividades y recursos turísticos, a fin de que los vecinos del alfoz puedan participar en cualquiera de ellas.

SEGUNDA.- Colaboración en materia de turismo.

El Ayuntamiento de Salamanca se compromete a:

I. Información y promoción turística:

 a) Facilitar un link de acceso a la web turística <u>www.salamanca.es</u> para que los ayuntamientos del alfoz lo inserten en su espacio web.

Consejo del Alfoz de Salamanca

- b) Envío del material turístico promocional digitalizado, mediante correo electrónico, a fin de su difusión y conocimiento.
- c) Promover la apertura de un enlace de información sobre "recursos turísticos en el entorno de Salamanca" en las páginas web institucionales de cada municipio del alfoz para la información y promoción de los principales recursos y servicios turísticos: alojamientos turísticos, restaurantes, espacios patrimoniales, campos de golf, museos etc.
- d) Información en la Oficina de Turismo de los servicios y recursos turísticos destacados de los municipios del alfoz, incluyendo horarios de apertura para la visita turística, accesos, programaciones, fiestas locales, etc.

II. Promover el desarrollo de la oferta turística del alfoz:

e) Creación de rutas o itinerarios turísticos en el entorno de la ciudad de Salamanca, siempre que respondan a criterios adecuados a la demanda turística (turismo cultural y patrimonial, y especialmente turismo activo y de naturaleza como rutas de senderismo, avistamiento de aves, rutas en bici, etc.)

III. Información y promoción de la oferta de campings y áreas para autocaravanas:

f) Organización y coordinación de la oferta relativa a los campings y a las áreas de autocaravanas en los municipios del alfoz con el fin de incorporarla a diferentes ediciones turísticas, espacios web e incluirla entre los contenidos turísticos promocionales de la ciudad.

IV. Difusión de los recursos culturales y patrimoniales entre los habitantes del alfoz:

g) Coordinación de visitas guiadas a la ciudad de Salamanca y sus principales monumentos y museos, dirigidas a las asociaciones, escolares y otros colectivos procedentes de los municipios del alfoz.

V. Consolidación de otras colaboraciones previas a este convenio:

h) Mantener la colaboración establecida con las empresas del alfoz y su incorporación a la oferta turística de la ciudad en alojamiento, golf, restauración etc.

TERCERA.- Colaboración de otros ayuntamientos del Alfoz.

Los municipios del alfoz colaborarán con la información y contenidos, textos, imágenes, audiovisuales, necesarios para la información y promoción de sus recursos turísticos. Estos atenderán a los criterios de la demanda turística. Dichas tareas serán organizadas y gestionadas por las Concejalías de Turismo de los respectivos ayuntamientos.

CUARTA.-Financiación.

I. Información y promoción turística:

El Ayuntamiento de Salamanca asumirá los costes de envío de los materiales de información y promoción turística editados por Turismo, Comercio y Promoción Económica de Salamanca, S.A.U.

II. Desarrollo de rutas turísticas con los municipios del alfoz:

El Ayuntamiento de Salamanca asumirá la coordinación para la creación de las rutas turísticas, correspondiendo a cada municipio aportar la información y documentación necesaria en cada caso. Entre las tareas de coordinación se incluye la dirección, conceptualización, gestión de diseños, maquetaciones y ediciones on line y/o impresa.

Los costes derivados de la elaboración de estas rutas serán asumidos por cada uno de los municipios participantes, de conformidad con los criterios que establezca la comisión de seguimiento. Con este fin, antes de cada proyecto de ruta turística, se hará una valoración de costes y tareas, que deberá contar, con carácter previo a su desarrollo, con la aprobación expresa de cada ayuntamiento que participe.

La conservación, mantenimiento y gestión de los espacios incorporados a las diferentes rutas es siempre responsabilidad de cada uno de los municipios.

III. Campings y áreas de autocaravana:

El Ayuntamiento de Salamanca asumirá la coordinación para la información y promoción de los campings y áreas de autocaravanas en el alfoz.

Los costes que pudieran derivarse de ediciones promocionales, serán asumidos a partes iguales por cada uno de los municipios participantes. Con este fin, se hará una valoración de costes, que deberá ser asumido por cada uno de los municipios participantes.

IV. Difusión y mayor conocimiento de la oferta turística entre los habitantes del alfoz.

El Ayuntamiento de Salamanca se encargará de la visita guiada a cada uno de estos espacios y la coordinación de la agenda turística. Los ayuntamientos asumirán los costes de desplazamiento y entradas a los diferentes espacios.

QUINTA.-Vigencia.

El presente convenio entra en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Tiene vigencia de un año, renovándose sucesivamente si no hubiere denuncia por alguna de las partes.

El Consejo del Alfoz de Salamanca, realizará el correspondiente seguimiento de su debido cumplimiento. A este fin se constituirá una comisión que elevará al Consejo un informe semestral en el que se analizará la evolución del Convenio y se propondrán las posibles mejoras.

SEXTA.- Aprobación previa.

Previamente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, será aprobado por los respectivos ayuntamientos y firmado por sus alcaldes.

En prueba de conformidad, firman el presente en Salamanca:



AYUNTAMIENTO DE ALDEATEJADA



AYUNTAMIENTO DE ARAPILES

Herminio F. Velasco Marcos ALCALDE

Sigifredo Marcos Rodríguez ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE CABRERIZOS



AYUNTAMIENTO DE CARBAJOSA DE LA SAGRADA

María Lourdes Villoria López ALCALDESA



AYUNTAMIENTO DE CARRASCAL DE BARREGAS Pedro Samuel Martín García ALCALDE



AYUNTAMIENTO DE DOÑINOS DE SALAMANCA

Antonio Rubio Blasco ALCALDE Mª del Carmen García Romero ALCALDESA





Alfonso Fernández Mañueco ALCALDE Javier Cascante Roy ALCALDE





Ángel Luis Peralvo Sánchón ALCALDE

José Martín Méndez ALCALDE